EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 14 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO 2023, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO, SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA, UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS, UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.



MAESTRO GEOVANY VÁSQUEZ SAGRERO, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 98 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3 FRACCIÓN I, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 Y 9 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

En términos del articulo 98 Bis, párrafo segundo, de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Titular de la Consejeria Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

Que la Consejería Juridica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los dias que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias que fuesen competencia legal y/o jurisdiccional del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado y sus Áreas Administrativas correspondientes, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables; así como, en el Reglamento Interno de esta Dependencia, días en que, como consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Áreas Administrativas de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; todo acto administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; aunado a que; No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero; el primer lunes del mes de febrero el commemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en commemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en commemoración del «20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autónidades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público.

Por las razones anteriores, en cumplimiento del mandato legal especificado en lineas anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO 2023, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO, SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA, UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS, UNIDAD DEL PERÍODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

UNICO. El periodo vacacional correspondiente al verano de dos mil veintitrés, de la Consejeria furidica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado comprenderà del dia lunes diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés, al dia lunes treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés; por tanto, no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos elinformes, informes previos y justificados y/o de plano, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes administrativos y de documentos, en los procedimientos administrativos, jurísdiccionales y recursos competencia de la Consejeria Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, y como Representante Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Sobernado de Oaxaca, por conducto de la Subconsejeria de la Contencioso, Subconsejeria Normativa y de Consulta, Dirección administrativa, Unidad de Talleres Gráficos, Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Dirección del Registro Civil y la Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarias, así como, tampoco para cualquier acto emitido por dichas Areas Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO». El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el Periòdico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el municipio de Tialixtàc de Cabrera, Oaxaca, a los catorce dias del mes de julio del año dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO . M
tro. Geovany Vásquez Sagrero.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.